



PROCESO CAS N° 395 - 2023-ANA

**CONVOCATORIA TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)
ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PUCALLPA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA**

I. GENERALIDADES

- 1. Objeto de la convocatoria** Contratar los servicios de **ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PUCALLPA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
- 2. Posiciones: UNA (01)**
- 3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**
Jefatura
- 4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**
Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- 5. Base legal**
 - a. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y sus modificatorias.
 - b. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
 - c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
 - d. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
 - e. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
 - f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
 - g. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
 - h. Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - i. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
 - j. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
 - k. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
 - l. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en lo referido a los procesos de selección.
 - m. Resolución N° 069-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2021-GDSRH "Determinación de la Dotación para las Entidades".
 - n. Resolución N° 027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2022-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
 - o. Resolución N° 029-2023-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
 - p. Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, Informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración
 - q. Directiva General N° 007-2020-ANA-J-OA – "Normas y Procedimientos para el proceso de selección y vinculación bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada mediante R.J N° 155-2020-ANA.
 - r. Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
 - s. Resolución de Gerencia General N° 0112-2023-ANA-GG, Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua
 - t. Resolución Jefatural N° 279-2023-ANA que aprueba la Conformación de Comités Especiales de Selección Ad Hoc.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, conexas, de ser el caso.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITO	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (1).	- Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería agrícola y/o Ingeniería mecánica de fluidos y/o Ingeniería agrónoma, y/o Ingeniería hidráulica, y/o Ingeniería ambiental y/o afines por la formación, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto. - Con Colegiatura y Habilitación vigente al momento de su registro (*).
Cursos y/o Conocimientos (2) Los cursos deben acreditarse con documento y debe expresar las horas de duración, caso contrario no serán considerados.	Cursos (**) - Curso y/o Especialización y/o Diplomado afines a las funciones o materia técnico/científico de competencia del órgano, no menor de 60 horas acumuladas. Conocimientos (***) - Conocimientos de la legislación que regula la gestión de los Recursos Hídricos y/o en la Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO - 2019 de la Ley N° 27444), y sus modificatorias
Experiencia (3)	Experiencia General Laboral No menor de cinco (05) años de experiencia general. Experiencia específica Experiencia no menor de tres (03) años desarrollando funciones en la materia, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de especialista, ejecutivo, coordinador, responsable, supervisor o asesor de alta dirección del sector público.
Competencias (4)	- Capacidad de análisis y resolución de problemas. - Habilidad comunicativa a todo nivel - Liderazgo - Capacidad de Consenso - Integridad
Requisitos adicionales para el puesto o cargo (5)	- Disponibilidad inmediata. - Disponibilidad para viajar al interior del país.

Nota:

- Para la evaluación de la Ficha de Inscripción, los requisitos (1), (2), (3) y (5) serán considerados requisitos mínimos indispensables, las/los postulantes que no cumplan, con estos requisitos serán considerados **NO APTOS**.
- (*) Es de carácter obligatorio contar con Colegiatura y Habilitación vigente
- (**) Es de carácter obligatorio la presentación y/o registro de la constancia y/o certificado y/o diploma emitido por la autoridad competente, para la acreditación de la formación académica o nivel de estudios requeridos en el perfil de puesto.
- (***) No necesita documentación de sustento, toda vez que será evaluado en la etapa de Evaluación de Conocimiento. Asimismo, los conocimientos institucionales, ética, cultura o similares serán evaluados en la etapa antes mencionada.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Coordinar, planificar y ejecutar las acciones de apoyo a la Autoridad Administrativa del Agua, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos en su ámbito.
- Planificar, dirigir y organizar la gestión técnico-administrativa de la Administración Local del Agua, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones.
- Evaluar y emitir el acto administrativo que corresponda para autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.
- Ejecutar acciones de supervisión, control, vigilancia y fiscalización para asegurar el uso sostenible, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos; así como instruir procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de recursos hídricos y por incumplimiento de las funciones de las organizaciones de usuarios de agua.
- Emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento por parte de las municipalidades de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales.
- Supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas en las fuentes naturales de agua, reportando a la Oficina de Administración.
- Planificar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la aprobación, administración y actualización del inventario de infraestructura hidráulica.
- Controlar la operatividad y mantenimiento de la red específica de estaciones hidrométricas.
- Efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua y de los volúmenes utilizados.
- Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio.
- Aprobar las tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan los Proyectos Especiales; asimismo aprobar y supervisar las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica a cargo de dichos Proyectos.
- Planificar y ejecutar acciones de fortalecimiento de capacidades a las organizaciones de usuarios de agua en gestión institucional y operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.
- Disponer las medidas de control y supervisión que los casos ameriten, así como las medidas que correspondan.
- Emitir o refrendar los informes técnicos de su competencia.
- Realizar otras funciones designadas por el superior inmediato.

IV. DESIGNACION DE LOS PUESTOS

Una vez finalizada de la presente convocatoria, los ganadores tendrán cinco (05) días a partir de la publicación de resultados para suscribir contrato, al término del plazo la Unidad de Recursos Humanos emitirá el informe de los ganadores a la Jefatura para la elaboración de las Resoluciones Jefaturales de designación de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua.

V. INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESOS DE SELECCIÓN DE DIRECTORES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AGUA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

- Los incapaces de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.
- Los inhabilitados por Sentencia Judicial, por Resolución del Congreso de la República o suspendidos para el ejercicio profesional del Colegio Profesional al cual pertenecen.
- Los Directores, Gerentes y/o representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas declaradas insolventes.
- Los que se encuentran comprendidos dentro de los impedimentos establecidos en la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su reglamento.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios	ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PUCALLPA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023, prorrogable y/o renovable.
Remuneración mensual	S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles) mensuales, incluido el impuesto de Ley
Modalidad de Trabajo	Presencial
Otras condiciones esenciales del contrato	El contrato entra en vigencia desde la publicación de la Resolución Jefatural en el diario El Peruano

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Difusión y Publicación: Registro y difusión en el aplicativo de ofertas laborales del estado, a través de la plataforma Talento Perú (SERVIR) y en la página web de la Institución.	Del 03 al 17 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
1 Registro de Postulantes: Para el registro de ficha de inscripción al proceso de selección CAS, el/la postulante tendrá que ingresar al link de <u>Postule a su Convocatoria</u> ** El link de Postule a su Convocatoria será habilitado el día 18 de octubre a partir de las 08:30 a.m. hasta las 16:00 p.m. del día 19 de octubre del 2023 (hora exacta), en la página web de la institución.	Del 18 al 19 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos / DSNIRH
SELECCIÓN		
2 Calificación curricular de ficha de inscripción al proceso de selección CAS.	Del 20 al 25 de octubre del 2023	Comité Especial Ad Hoc de Selección
3 Publicación de resultados de la calificación curricular en la página web de la institución.	El 26 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
4 Prueba de evaluación de conocimientos. **El postulante deberá rendir la presente evaluación a través de los mecanismos establecidos por la Entidad, los mismos que serán comunicados en la publicación de resultados de la etapa previa.	El 27 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
5 Calificación de la prueba de evaluación de conocimientos.	El 30 de octubre del 2023	Comité Especial Ad Hoc de Selección
6 Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos en la página web de la institución.	El 31 de octubre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
7 Presentación de CV documentado: **El postulante deberá presentar los documentos de sustento a través de los mecanismos establecidos por la Entidad, los mismos que serán comunicados en la publicación de resultados de la etapa previa. El día 02 de noviembre se habilitará el link a partir de las 09:30 a.m. hasta las 16:00 p.m. (hora exacta)	El 02 de noviembre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
8 Evaluación de CV documentado: Se verificará lo declarado en la ficha de inscripción y en la presentación del CV documentado al proceso de selección CAS.	Del 03 noviembre al 07 de noviembre del 2023	Comité Especial Ad Hoc de Selección
9 Publicación de resultados de evaluación de CV documentado.	El 08 de noviembre	Unidad de Recursos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
		del 2023	Humanos
10	Entrevista: La Entidad establecerá el mecanismo de evaluación, el cual será comunicado en la publicación de resultados de la etapa previa.	Del 09 al 10 de noviembre del 2023	Comité Especial Ad Hoc de Selección
11	Publicación del Resultado Final en página web de la Institución.	El 13 de noviembre del 2023	Unidad de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
12	La elaboración y suscripción del Contrato se realizará en los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales	Del 14 al 20 de noviembre del 2023	Unidad de Recursos Humanos

❖ El Cronograma y Etapas del Procesos están sujetas a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha, hora y mecanismo de evaluación de la siguiente actividad.

VIII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN SEGÚN ETAPAS Y EVALUACIONES				
EVALUACIONES	RESULTADO	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION DE FICHA DE INSCRIPCIÓN	Apto / No Apto	No Aplica	No otorga puntaje	
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	Califica / No Califica / No se presentó	30%	14	20
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Asistió / No asistió	No Aplica / Referencial	No otorga puntaje	
EVALUACIÓN CURRICULAR	Califica / No Califica / No se presentó	40%	28	40
ENTREVISTA PERSONAL	Califica / No Califica / No se presentó	30%	28	40
TOTAL		100%	70	100

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.1	Mínimo requerido en el Perfil	11 pts.
1.2	1 Nivel adicional a lo requerido (con grado obtenido)	13 pts.
1.3	2 Niveles adicionales a lo requerido (con el grado obtenido)	15 pts.
II.	EXPERIENCIA	
2.1	GENERAL	
2.1.1	Solicitado en el Perfil del Puesto	7 pts.
2.1.2	Adicional de 1 a 5 años	9 pts.
2.1.3	Más de 5 años	10 pts.
2.2	ESPECÍFICA	
2.2.1	Mínimos requeridos en el Perfil	8 pts.
2.2.2	Adicional hasta el doble requerido	10 pts.
2.2.3	Adicional mayor al doble requerido	11 pts.
III.	CAPACITACIÓN	
3.1	Mínimo requerido en el Perfil	2 pts.
3.2	Cursos/Programas de Especialización con horas acumuladas adicionales a lo mínimo requerido en la Convocatoria: <u>De 24 hasta 180 horas adicionales.</u>	3 pts.
3.3	Cursos/Programas de Especialización con horas acumuladas adicionales a lo mínimo requerido en la Convocatoria: Más de <u>180 horas adicionales.</u>	4 pts.

IX. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC ESPECIAL

9.1. Conformación.

El Comité de Selección, constituye un órgano colegiado Ad Hoc, el cual se encarga de conducir el proceso de selección del **Administrador de la Administración Local de Agua de la Autoridad Nacional del Agua**, y está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes.

9.2. Actividades a desarrollar por el Comité Especial de Selección Ad Hoc.

El Comité de Selección Ad Hoc Especial, bajo responsabilidad, cumple las siguientes actividades:

- Cumplir con el cronograma establecido en las bases del proceso.
- Instalación y conducción de las subetapas del proceso de selección de personal.
- Elaborar las actas y registros al término de cada subetapa del proceso de selección y evaluación.
- Organizar el expediente del proceso de selección y remitirlo completo debidamente ordenado y foliado de manera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

virtual a la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de 72 horas contados desde la fecha de publicación de resultados.

- e) Solicitar el apoyo de cualquier otra entidad orgánica de la ANA para el mejor desarrollo del proceso.
- f) Remitir a la URH los formatos de publicación conteniendo los resultados preliminares y finales de cada etapa del proceso de selección de acuerdo con las fechas establecidas, para su publicación en el portal web institucional.
- g) Elegir al postulante idóneo, sobre la base del mérito.
- h) Atender la información solicitada por la URH, en caso requiera la atención de recursos impugnativos al proceso de selección, observando los plazos establecidos en la presente Directiva.
- i) Cumplir con las disposiciones establecidas en la presente base de convocatoria.
- j) Otras que correspondan.

Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. Los actos o decisiones del Comité de Selección Ad Hoc Especial deben ser sustentados y deben constar en las actas suscritas por cada uno de sus integrantes. Cualquier controversia o interpretación que se suscite durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité de Selección Ad Hoc Especial.

9.3. Causales de abstención de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc Especial.

Los miembros del Comité de Selección Ad Hoc Especial deberán abstenerse de participar en el proceso de selección, en caso exista algunos de los supuestos que se menciona a continuación:

- a) Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier de los postulantes.
- b) Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del concurso público de méritos.
- c) Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes que puedan hacerse patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
- d) Cuando tuviese o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los postulantes.

La abstención del miembro del Comité de Selección Ad Hoc Especial se realizará desde la primera etapa de evaluación, para lo cual la lista de postulantes deberá ser leída por todos los miembros antes de dar inicio con la Calificación de Fichas de Inscripción, verificando de no incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas anteriormente y dejando constancia de ello en el Acta correspondiente.

En caso de abstención de uno de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc Especial, se deberá comunicar al presidente del Comité, a fin que este lo ponga en consideración del Comité para su revisión, denegatoria o aprobación y se designe al miembro suplente.

La falta de abstención de un miembro del comité que se encuentre incurso en alguna de las causales antes mencionadas dará lugar a las acciones de determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

X. USO DE MEDIOS DIGITALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las etapas del proceso de selección podrán realizarse a través de plataformas y/o medios digitales.

Es por ello, que será imprescindible que los postulantes cuenten con dispositivos electrónicos como laptop, computadora de escritorio, micrófono, videocámara e internet, los cuales deberán estar activos y en condiciones adecuadas para su uso respectivo en la participación de las etapas del proceso de selección.

El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con las siguientes características técnicas mínimas:

- **Velocidad de conexión (internet):**

- 10Mbps (mínimo) / 20Mbps (recomendado)
- Puede verificar su velocidad de internet mediante los siguientes vínculos:
 - ✓ <http://www.speedtest.net>
 - ✓ <https://www.bandwidthplace.com/>

- **Sistema Operativo:**

- Windows 10 / Windows 8.1 / Windows 8 / Windows 7

- **Navegadores:**

- Chrome (versiones superiores a la 63 – recomendable la última versión 85) o,
- Firefox (versiones superiores a la 52 – recomendable la última versión 81) o,
- Vínculo proporcionado para evaluación de conocimiento – requerimiento de 60MB en disco.

- No se recomienda Internet Explorer

- No soportado por dispositivos móviles (celulares, tablets).

Es importante que los postulantes verifiquen y prueben anticipadamente los dispositivos electrónicos e internet que harán uso durante en las etapas del proceso de selección, para evitarse dificultades durante el desarrollo de las evaluaciones y/o entrevistas.

XI. REGISTRO DE POSTULANTES

11.1. Registro de ficha de Inscripción al proceso de selección CAS vía portal institucional (web)

Para participar en una convocatoria, los postulantes deben inscribirse en el Sistema de Convocatorias de la Autoridad Nacional del Agua, siendo este el único medio de acceso para la postulación a dichos procesos de selección, sin excepción.



El postulante deberá tener presente las siguientes reglas:

- El postulante deberá registrarse en el vínculo del Portal Web Institucional habilitado para tal fin, en la(s) fecha(s) y hora(s) señalada(s) en el cronograma que forma parte de las bases del proceso, generando un usuario y una clave.
- Con el usuario y clave, el postulante deberá ingresar al Sistema de Convocatorias y completar correctamente la Ficha de Inscripción, lo que incluye el manifiesto de datos personales, académicos y laborales a modo de declaración jurada.
- El postulante es responsable de llenar sus datos personales y académicos de forma correcta y completa, caso contrario se calificará al postulante como NO APTO.
- La postulación deberá realizarse a un único Proceso de Selección CAS, caso contrario será eliminado del proceso.
- La información consignada por el postulante en la ficha de Inscripción será utilizada para el proceso de contratación respectivo. En consecuencia, la información declarada por el ganador de la convocatoria será sometida a proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la Unidad de Recursos Humanos, a través del responsable de la administración de los legajos personales.

XII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

12.1. Calificación de Ficha de Inscripción (obligatorio):

Tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto. El producto de esta verificación es la calificación de APTO o NO APTO.

De declararse al postulante como NO APTO queda automáticamente eliminado del proceso de selección (La presente etapa es eliminatoria y no cuenta con puntaje).

El postulante será declarado NO APTO cuando no complete correctamente la ficha de inscripción, o cuando no cumpla con los requisitos mínimos del puesto al que postula.

12.2. Evaluación de Conocimientos (obligatorio).

Esta sub etapa busca conocer con mayor profundidad el nivel de dominio de los conocimientos y/o manejo de herramientas que el puesto requiere. Es una prueba objetiva cuyas preguntas son alcanzadas por el área requirente como órgano técnico, y las propone en base a las funciones del puesto a convocar.

La ejecución de esta Evaluación de Conocimientos se realizará bajo la supervisión de los miembros del Comité de Selección o algún representante de la URH en la modalidad presencial o virtual según lo determine la Entidad.

En la modalidad virtual, según los resultados obtenidos en la subetapa anterior, se enviará un correo electrónico a los postulantes indicando el enlace de acceso para rendir la evaluación de conocimientos a la hora establecida.

El comité de selección verificará la identidad de los postulantes que rendirán la Evaluación de Conocimientos, a través de videoconferencia concertada 30 minutos antes de la hora de inicio de la evaluación, para lo cual remitirá al correo del postulante el enlace de acceso. Solo se aceptará el ingreso de los postulantes a esta videoconferencia hasta 5 minutos después de iniciada, caso contrario el postulante quedará automáticamente descalificado. La evaluación será grabada, por lo cual los postulantes tendrán que brindar previamente al examen, la autorización respectiva mediante un formato establecido por la Entidad.

Será necesario que cada postulante cuente con una laptop o computadora, cámara y micrófono en adecuado funcionamiento, así como una señal de internet óptima para garantizar su participación en dicha etapa.

La presente evaluación tendrá carácter eliminatorio y solo los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio de catorce (14) puntos o supere esta calificación hasta un máximo de veinte (20) puntos, serán considerados **APROBADOS**. El postulante que no alcance el puntaje mínimo recibirá la calificación **NO APROBADO**.

12.3. Evaluación Curricular de CV documentado (Obligatorio).

12.3.1 Presentación de CV documentado (obligatorio):

Los postulantes que aprobaron la Evaluación de Conocimientos, deberán adjuntar de manera virtual en el Sistema de Convocatorias de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) **la ficha de inscripción de manera obligatoria y debidamente firmada, acompañada de la documentación que sustente lo declarado, y que acredite por lo menos el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto de las Bases de la Convocatoria**, caso contrario, será automáticamente excluido del proceso de selección y se registrará como **NO CALIFICA**. De obtener dicha calificación, no corresponde asignar puntaje alguno. En caso un postulante inscrito al proceso de selección no presente su CV documentado, se registrará como **NO PRESENTÓ** en la publicación de resultados de esta subetapa.

Solo en casos especiales, en zonas geográficas donde existan problemas de conectividad para el uso del Sistema de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la Entidad podrá habilitar un correo electrónico para la recepción de los Currículum vitae documentados.

Se deberá tomar en cuenta que el formato de archivo a utilizar para adjuntar los documentos de sustento solo será en formato PDF, asimismo, el tamaño máximo para cada archivo será de 5 MB.

Los postulantes deberán considerar lo siguiente al momento de presentar y/o registrar la documentación:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para el caso de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, los postulantes que adjunten títulos universitarios, grados académicos, o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera, deberán cumplir con lo siguiente:
 - Los títulos, grados o estudios de posgrado deberán ser legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero ante autoridades extranjeras deberá contar con la apostilla correspondiente.
 - Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deberán adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

12.4.1.1 Experiencia General y Específica:

Para acreditar el tiempo de experiencia deberá presentar, certificados y/o constancias de trabajo, resolución de designación y resolución de cese (ambas), contratos y/o adendas, expedidas por la autoridad competente donde se indique el cargo y las fechas de inicio y término del periodo laboral. Asimismo, se podrá acreditar el tiempo de experiencia presentando constancias y/o certificados de prestación de servicios, órdenes de servicios o documentos que haga sus veces, siempre que de estos últimos se deduzca la fecha de inicio y fin del servicio, y sean expedidos por la autoridad competente. De no cumplir con dichos requisitos no serán considerados.

a. Experiencia General:

Es el tiempo total de la experiencia laboral que se necesita, ya sea en el sector público y/o privado, considerando:

- Para aquellos puestos donde se requiere formación **técnica o universitaria completa**, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el postulante obtenga la condición de egresado de la formación correspondiente, lo que incluye las prácticas profesionales. De no haber declarado fecha de egreso en la Ficha de Inscripción, la experiencia se contabilizará desde la obtención del Grado de Bachiller de la formación académica solicitada.
- La fecha de egreso o del diploma del Grado de Bachiller consignada por el postulante en la Ficha de Inscripción, deberá ser acreditada con la presentación del documento sustentatorio respectivo, caso contrario se contabilizará desde la fecha del grado o título acreditado.
- Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (secundaria), se contará cualquier experiencia laboral.
- En caso de estudiantes de derecho que hayan realizado el Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) este es reconocido como tiempo de servicio prestado al Estado, el cual se acredita con el certificado o la constancia expresa expedida por la Dirección correspondiente, la cual será considerada como experiencia general, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación.

b. Experiencia específica:

Se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto, sea en un puesto idéntico y/o en puestos con funciones equivalentes. De solicitarse experiencia específica en el sector público, se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal por régimen laboral 276, 728 y 1057, también se considera la locación o prestación de servicios acreditada con documento idóneo del cual se deduzca la fecha de inicio y fin del servicio. Las órdenes de servicios deben estar acompañadas de las conformidades o la constancia de prestación de servicio. La conformidad es garantía de que el servicio se prestó.

La experiencia específica forma parte de la experiencia general, por lo que no debe ser mayor a esta.

Para la sustentación del tiempo de experiencia, no se admitirán Declaraciones Juradas y/o documentación diferente a lo señalado.

12.4.1.2 Colegiatura y/o Habilitación:

Para profesionales titulados cuyo perfil establezca colegiatura, ésta se acreditará con copia simple y/o mediante el registro del diploma de colegiatura emitida por la autoridad competente. Asimismo, de solicitarse habilitación profesional vigente, implica la presentación y/o registro del certificado de habilidad profesional vigente, emitido por el Colegio profesional. Cuando el perfil establezca ambas condiciones, bastará la presentación de la constancia que acredite la habilitación vigente.

12.4.1.3 Cursos:

Los cursos y/o programas de especialización deberán acreditarse con copias simples y/o registro de los certificados y/o constancias de estudios o diplomas, u otro medio probatorio; cuando el perfil requiera mínimo de horas de capacitación, los documentos probatorios deberán indicar necesariamente el número de horas, o su equivalente en créditos académicos, caso contrario no serán considerados.



12.3.2 Calificación curricular:

En esta subetapa el Comité de Selección evalúa los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto, de acuerdo con lo declarado por el postulante en la ficha de inscripción. El producto de esta calificación es la relación de postulantes Aptos y sus respectivos puntajes de calificación. Los puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Puntajes de Calificación Curricular	28	40

12.4. Entrevista personal (Obligatoria)

Esta subetapa consiste en una conversación semiestructurada que permite la interacción con los postulantes, con la finalidad de obtener información referida a las competencias personales y técnicas señaladas en el perfil del puesto como actitudes personales, compatibilidad con el ambiente de trabajo, competencias técnicas, así como informar al postulante sobre las condiciones del puesto de trabajo.

Pasarán a entrevista personal todos los postulantes que obtengan como puntaje mínimo aprobatorio de veintiocho (28), luego de la evaluación de currículum vitae.

Esta sub etapa está a cargo del **Comité Especial Ad Hoc de Selección**, quienes calificarán de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la convocatoria CAS en observancia a la igualdad de oportunidades y a la transparencia.

La entrevista personal se podrá desarrollar en la modalidad virtual y/o presencial, según lo determine la Entidad.

En el primer caso, se realizará a través de una plataforma digital establecida por la institución. Los postulantes seleccionados para esta subetapa, recibirán un correo electrónico con el enlace de acceso a la videoconferencia. Será necesario que los postulantes se conecten a la hora establecida según el comunicado de resultados en la página institucional, portando su Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería en original para realizar la validación correspondiente, y así disminuir el riesgo de cualquier tipo de fraude o suplantación. El tiempo de tolerancia para el ingreso a la videoconferencia será de cinco (5) minutos después de la hora acordada; de no presentarse o llegar después de los minutos de tolerancia, quedará automáticamente eliminado del proceso de selección, y se dejará constancia mediante un correo electrónico. Los minutos de tolerancia forman parte del tiempo otorgado para la entrevista personal.

La entrevista personal será grabada, por lo cual los postulantes tendrán que brindar previamente, la autorización respectiva mediante el Formato N° 18, el cual se encuentra adjunto a la presente convocatoria.

En el segundo caso, en la evaluación en modalidad presencial, se informará a través del comunicado de resultados en la página institucional, el lugar y hora a presentarse para rendir la evaluación.

El puntaje mínimo aprobatorio para la presente subetapa será de veintiocho (28) puntos y un máximo de cuarenta (40) puntos.

El postulante que no supere el puntaje mínimo establecido en las bases de la convocatoria queda automáticamente eliminado del proceso.

Las etapas de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular de CV documentado y la Entrevista Personal, se realizarán en las fechas y mecanismos establecidos en el cronograma o se comunicarán oportunamente a través de publicaciones en el portal institucional previas a cada etapa.

La Autoridad Nacional del Agua da por entendido que los postulantes a la presente Convocatoria Pública han tomado pleno conocimiento de las Bases a que se someten.

XIII. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA EN LA ETAPA CURRICULAR (PRESENTACION DE CV DOCUMENTADO EN EL SISTEMA)

13.1. El/la postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

Etapas de Presentación de Anexos y CV documentado en el Sistema de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

Los postulantes declarados APTOS, están obligados a descargar del Sistema de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) los formatos N° 4 y N° 17 (**Ficha de Inscripción - Formato N° 4 y las Declaraciones Juradas - Formato N° 17**) los cuales deberán ser firmados, fechados (fecha vigente), sin enmendaduras y colocar su huella dactilar para ser anexados en el Sistema de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), caso contrario el/la postulante será considerado como **NO APTO/A**.

La información consignada en dichos documentos tiene carácter de **Declaración Jurada**, siendo el **POSTULANTE** el único responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

En ese sentido, la información proporcionada debe ser veraz y exacta, por lo cual se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua efectuar la comprobación de la veracidad de las Declaraciones Juradas, según lo establecido en el artículo 411° del



Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando a la entidad a denunciar ante la Procuraduría Pública.

Por lo expuesto en el contenido de la Ficha de Inscripción (Formato N° 04), el/la postulante deberá declarar bajo juramento el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como **NO APTO/A**.

El/la postulante deberá presentar solo la **Ficha de Inscripción, las Declaraciones Juradas y el currículum vitae documentado**, materias de evaluación para la presente etapa, los documentos adicionales a lo señalado no serán considerados. Las declaraciones juradas antes detalladas, podrán ser descargadas a través de la página web de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LOS POSTULANTES

- 14.1. Según la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
- 14.2. No se admitirán currículum vitae documentados que sean presentados y/o registrados mediante mecanismos distintos a lo establecido por la Entidad; en estos casos los CV's no serán tomados en cuenta.
- 14.3. Para los procesos de selección y evaluación que sean realizados en la modalidad virtual, los/las postulantes deberán tener acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, audio, cámara y conexión a internet, con el fin de desarrollar sin inconvenientes las diversas etapas de evaluación estipuladas en la presente base.
- 14.4. Está prohibido el ingreso a la Entrevista Personal en modalidad presencial, portando algún equipo electrónico, celulares, IPADS, IPODS, MP3, MP4, cámaras fotográficas, videograbadoras, audífonos, etc., así como enseres personales como carteras, bolsos, maletines, mochilas, etc. De ser el caso que el/la postulante cuente con alguno de los equipos electrónicos y/o enseres personales antes mencionados, los mismos quedarán bajo custodia del personal de vigilancia de la Entidad.

XV. BONIFICACIONES ESPECIALES

Los postulantes deben presentar y/o registrar el documento sustentatorio, para obtener la bonificación por fuerzas armadas o persona con discapacidad, caso contrario no se le otorga puntaje de bonificación.

15.1 Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas¹

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido Servicio Militar bajo modalidad de Acuartelado, siempre y cuando hayan superado todas las etapas de evaluación establecida en la base de la convocatoria.

Beneficio por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.)
$RF = PF + (10\% * PF)$

15.2 Bonificación por Discapacidad:

A los postulantes con discapacidad, que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; siempre y cuando lo hayan indicado en la ficha de inscripción, y hayan superado todas las etapas de evaluación establecida en la base de la convocatoria.

Beneficio por condición de discapacidad
$RF = PF + (15\% * PF)$

15.3 Bonificación por reconocimiento como Deportista Calificado de alto Nivel:

Se otorgará el beneficio sobre el puntaje final, según la escala de cinco (5) niveles establecidos en la Ley N° 27674 y el artículo 7 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.

Beneficio por reconocimiento como Deportista Calificado de alto Nivel
$RF = PF + (\% \text{ de acuerdo a escala de 5 niveles } * PF)$

XVI. DECLARATORIA DE GANADOR

El ganador del proceso de selección es el o la postulante que ocupe el primer lugar en el orden de mérito o cuyo puntaje le permita acceder a una posición vacante.

XVII. IMPUGNACIONES

¹ Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su reglamento, así como Informe Técnico N° 617-2020-SERVIR-GPGSC



Solo son actos impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia, por lo cual, los postulantes podrán interponer recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente, respecto a los resultados finales del proceso de selección. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación laboral, y son resueltos por el Comité de Selección y notificados por la URH al postulante o elevados a Tribunal del Servicio Civil, según sea el caso.

a. Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se interpone ante la autoridad que emitió el resultado final del concurso. El plazo para interponer el recurso es de hasta quince (15) días hábiles a partir de la publicación de los resultados del concurso. El plazo para que la autoridad que emitió los resultados del concurso se pronuncie es de hasta diez (10) días hábiles. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

b. Recurso de Apelación

La interposición del recurso de apelación se tramita conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y sus normas modificatorias. El pronunciamiento del Tribunal del Servicio Civil agota la vía administrativa.

La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XVIII. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

18.1 Cancelación del Proceso de Selección.

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista personal, sin que esto suponga responsabilidad para la Entidad, en caso se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

Toda cancelación del proceso de selección deberá ser pública y justificada, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos efectuar la publicación respectiva. Solo procede hasta antes de la etapa de la entrevista personal.

18.2 Declaratoria de proceso desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada en cualquiera de sus etapas.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no superen las etapas de evaluación con puntaje mínimo aprobatorio

XIX. MECANISMO DE COMUNICACIÓN

- 19.1** Toda la información de interés para los postulantes, durante el proceso de selección, será publicada en el portal institucional www.ana.gob.pe, durante el curso del proceso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Formato N° 17

DECLARACIONES JURADAS

Yo, _____, identificada(o) con documento de identidad N° _____, y con domicilio en _____, declaro lo siguiente:

i. Declaración Jurada de Régimen Laboral

Tener pleno conocimiento y aceptar que el presente proceso de selección se realiza bajo las normas que rigen la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el DL N° 1057, modificado por Ley N° 29849, y su Reglamento, aprobado por DS N° 075-2008-PCM y modificado por DS N° 065-2011-PCM.

DECLARO	
SI ()	NO ()

ii. Declaración de conocimiento de la Temporalidad del Proceso CAS – Temporal

DECLARO	
SI ()	NO ()

iii. Declaración Jurada de Antecedentes

a) Poseer antecedentes penales.

DECLARO	
SI ()	NO ()

b) Poseer antecedentes policiales.

DECLARO	
SI ()	NO ()

c) Poseer antecedentes judiciales.

DECLARO	
SI ()	NO ()

iv. Declaración Jurada de Nepotismo

Poseer vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o de unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

DECLARO	
SI ()	NO ()

N°	Nombres	Cargo	Area	Relación
1)				
2)				

v. Declaración Jurada de No tener incompatibilidades para contratar con el Estado

a) Tener condena por delito doloso, con sentencia firme.

DECLARO	
SI ()	NO ()

b) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

DECLARO	
SI ()	NO ()

c) Estar inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM)

DECLARO	
SI ()	NO ()

d) Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSSC)

DECLARO	
SI ()	NO ()

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- e) Percibir otros ingresos provenientes del Estado.

DECLARO		
SI () NO ()		
N°	Nombre de la Entidad (Indicar)	Concepto (Indicar):
1.		
2.		
3.		

- f) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los Art. 296, 296-A, primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del DL N° 1106, o sanción administrativa acarree inhabilitación, inscritas en el RNSSC (Art. 3, 4 y 5 del DL N° 1367).

DECLARO	
SI ()	NO ()

- g) Tener condena con sentencia firme en los delitos previstos en los Art. 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del DL N° 25475 que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio; Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal; Trata de Personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal; Proxenetismo, tipificado en los Art. 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal; Violación de la libertad sexual, tipificado en los Arts. 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal; Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los Art. 296, 296-A, primer, segundo y cuarto párrafo, 296-B, 296-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal (Ley N°30794).

DECLARO	
SI ()	NO ()

(Firma del Postulante)

Nombre del Postulante:.....

Proceso de Selección: CAS N°20..... - ANA

DNI:

Fecha:



(Huella Digital)

Nota: El presente formato es de llenado **OBLIGATORIO** para todos los postulantes que se registran en Sistema de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO N° 18

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN EN AUDIO Y/O VIDEO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Yo, _____, identificada(o) con documento de identidad N° _____, y con domicilio en _____, autorizo expresamente a la **Autoridad Nacional del Agua**, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal sito en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, en la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, para grabar en audio y video la Evaluación de Conocimientos y/o Entrevista Personal, con la finalidad de brindar mayor transparencia al proceso de selección, del cual estoy participando.

La grabación realizada formará parte del expediente del presente proceso de selección; asimismo, de mediar algún reclamo formal por parte de cualquiera de los otros postulantes, se procederá a la revisión respectiva de la grabación para verificar información que permita dar atención a los reclamos presentados. Asimismo, y de ser necesario se podrá entregar una copia digital de la misma.

En ejercicio de esta facultad, la **Autoridad Nacional del Agua** podrá difundir mis datos personales, mi fisonomía, fotografía, firma, voz e imagen.

De igual forma autorizo a la **Autoridad Nacional del Agua**, como titular del Banco de Datos Personales de Administración Pública, para tratar y transferir mis datos personales para los fines señaladas con anterioridad.

Expresamente reconozco que puedo ejercer mis derechos reconocidos en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, enviando una solicitud y/o consulta a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico: "seleccion@ana.gob.pe",
- Sede Central: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, Distrito de San Isidro

(Firma del Postulante)

Nombre del Postulante:.....

Proceso de Selección: CAS N°20..... - ANA

DNI:

Fecha:



(Huella Digital)

Nota: El presente formato será llenado y remitido al correo de seleccion@ana.gob.pe, solo por los postulantes que se encuentren **APTOS** para rendir la **Evaluación de Conocimiento** que será grabada en audio y video, así como los postulantes que sean seleccionados para la entrevista **Evaluación de Entrevista Personal**.